GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. GOMEZ

Municipalidad de Limpio

Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: uocdelimpio@gmail.com

Limpio, 14 de diciembre 2022.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Como Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de realizar las aclaraciones en relación a las observaciones de la Nota DNC N° 16945/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 en el marco de la adjudicación del proceso de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL DE LIMPIO" – ID 421371**

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS:

1.No hemos observado entre las documentaciones remitidas la que corresponda a la Constancia Plurianual correspondiente, solicitamos su remisión.

R: Se remite la constancia plurianual.

2. Se observa tanto en el SICP, como en el PBC que la convocante aplica un anticipo del 20 %; sin embargo, no se ha remitido la justificación correspondiente respecto al mismo.

R: Se remite la justificación por la otorgación del anticipo.

3. En el SICP, se ha tildado como supuesto de excepción al inciso "b" "Desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; sin embargo, en ningún punto del contenido del Dictamen S/N de fecha 28/10/2022 se halla identificado fenómeno alguno, solicitamos remitir los antecedentes correspondientes al evento que ha ocasionado el desastre natural.

R: Por un error involuntario de ha tildado el inciso b, debiendo ser el inciso g, lo cual el sistema no permite modificar. SOLICITAMOS LA MODIFICACION AL INCISO DE EXCEPCION G.

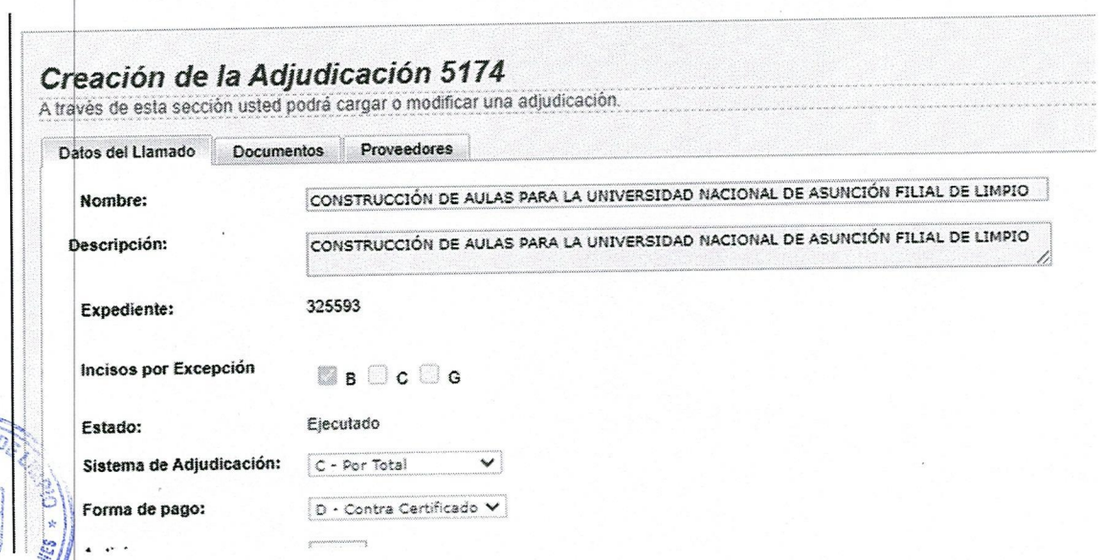
Creación de la Adjudicación 5174
A través de esta sección usted podrá cargar o modificar una adjudicación.
Datos del Llamado | Documentos | Proveedores
Nombre: CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL DE LIMPIO
Descripción: CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL DE LIMPIO
Expediente: 325593
Incisos por Excepción: B C G
Estado: Ejecutado
Sistema de Adjudicación: C - Por Total
Forma de pago: D - Contra Certificado

4. En el dictamen citado en el punto anterior, donde dice: "...En fecha de octubre la Dirección de Obras solicita dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción de aulas para la Universidad Nacional de Asunción Filial Limpio" a fin de efectuar una re verificación del proyecto y realizar el procedimiento por la vía de la excepción teniendo en cuenta el plazo de ejecución ya que las obras deberán estar listas para el mes de marzo de 2023 y considerando el plazo de comunicación de los procesos que comprometen el presente ejercicio de acuerdo a la Circular DNCP N° 14/2022..." (sic) al respecto, solicitamos ampliarlo- con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- exponiendo en qué ha consistido o qué datos ha propiciado la realización de la re verificación y cuál fue el resultado

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: uocdelimpio@gmail.com

del mismo, a su vez aclarar que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el proceso con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento CVE Difusión Previa o SBE, y a su vez, argumentar que los actos no se encuentren causadas por la negligencia o imprevisión.

R: Se remite la ampliación del dictamen

5. Tomando en consideración la fecha y hora de la creación del aviso de intención en el SICP (01/11/2022 – 08:05 hs.) y la fecha y hora establecida en las Bases Concursales – Punto 10 – Página N° 11: (02/11/2021 08:30) consultamos a la convocante que hecho/s ha/n impedido a la misma otorgar un mayor plazo para que fuera practicada la visita al sitio de ejecución del contrato? y que ésto no pudiera ser considerada como una limitación para la participación.

R:. Al respecto, la convocante ha establecido la fecha de visita técnica teniendo en cuenta todos los plazos de apertura, evaluación, adjudicación, comunicación, etc., y teniendo en cuenta el plazo de cierre de los procesos y la urgencia del inicio de las obras. El requisito de la visita técnica se establece a manera a que el Oferente puede tener la información necesaria relativa a la zona y las obras, para preparar su oferta, cotizar sus precios, y garantizar el buen cumplimiento de contrato en caso de ser adjudicado. La convocante no considera limitativo teniendo en cuenta que al momento de la publicación se llega automáticamente el aviso a través del SICP a firmas del rubro registradas a través de la mensajería y por otra parte se han realizado las invitaciones y se ha contado en el momento de la visita y la apertura de ofertas con tres firmas participantes.

6. Siguiendo con el punto anterior, donde dice: "...El potencial oferente o su representante debidamente autorizado con Poder por Escribanía..." (sic) solicitamos aclarar técnicamente por qué las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, por qué no serían válidas las presentaciones de copias simples?

R: La Convocante establece bajo su absoluta responsabilidad la presentación de las documentaciones de las copias autenticadas del poder y la cédula de identidad en la visita técnica a fin de garantizar la representación de la firma. Son documentos que las empresas poseen y que su autenticación es mínima.

7. En las Bases Concursales – Página N° 32, se visualizan adquisiciones de: "...Provisión y montaje de equipo de AA..." (sic) sim embargo, el mismo no se halla contemplado en objeto del gasto aplicado (520).

R: Aclaramos que el proceso es de carácter plurianual, y que la imputación presupuestaria para la provisión y montaje de equipo de AA se encuentran previsionadas para el ejercicio 2023. Se adjunta la Constancia Plurianual.

8. Tomando en cuenta lo expresado en el dictamen de acreditación del supuesto de excepción, donde dice que la obra debería estar lista para marzo del ejercicio 2023; no queda claro cómo es que se otorga un plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio, como a su vez en el punto sobre los Indicadores de **cumplimiento de contrato se indica emisión de certificados hasta el mes de mayo del 2023.**

R: Aclaramos tal como se indica en el dictamen de ampliación y el Memo de obras adjunto, que las obras deberán estar listas <u>en una primera etapa para marzo de 2023</u> para el inicio de clases siendo el plazo de ejecución total de 180 (ciento ochenta) días calendarios que serán contados a partir de la fecha de recepción indicada en la Orden de Inicio de Obras a ser emitida por la Dirección de Obras, por ese en el indicador de cumplimiento de contrato se indica emisión de certificados hasta el mes de mayo de 2023.

9. El contrato remitido, no cuenta con fecha de suscripción del mismo.

R: Se remite el contrato con la fecha de suscripción.

10. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: uocdelimpio@gmail.com

puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.

R: Se remite el dictamen de precios estimados con sus respectivos antecedentes.

SOLICITAMOS LA PUBLICACIÓN Y EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACION A ENTERA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE DE LOS EFECTOS DE LA DIFUSION DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA OBRA EMBLEMÁTICA PARA LA CIUDAD, SIENDO DE INTERÉS PÚBLICO YA QUE GENERARÁ UN GRAN IMPACTO EN EL DESARROLLO EDUCATIVO, ECONÓMICO Y CULTURAL Y ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA LA PUBLICACION DEL PROCESO Y EMISION DE CODIGO DE CONTRATACION A MODO DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 4 DE LA LEY 2051/03 INCISO C) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL CONTRATISTA.

Sin otro particular, me despido de usted, muy atentamente.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado de la UOC
Municipalidad de Limpio